

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando renuncia y reemplazo de apoderado de la parte demandante. Sírvasse de proveer. Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, que el día 22 de marzo de 2022 se allega renuncia de poder realizada por el Dr. Nicolas Villamizar Consuegra quien funge como apoderado de la parte demandante en el presente proceso.

En consecuencia, el día 28 de marzo de 2022, la señora Fanny Blanco Martínez allega memorial que contiene el poder conferido al Dr. Josip Alberto Villamizar Pinzón para continuar representando a la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos.

Por otra parte, se advierte que el correo electrónico del abogado allegado en el poder no corresponde al registrado en la plataforma URNA de la página de la Rama Judicial como se observa a continuación:

IDEA	# TARJETA/CARNET/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO DE VIGENCIA	CORREO ELECTRONICO
489708	276126	VIGENTE		JOSE.VILLAMIZAR@HOTMAIL.ES

No obstante, el apoderado cita en el poder: josip_abvillamizar@gmail.com como su correo electrónico, por tanto, se ordenará EXHORTARLO en el sentido de que actualice su dirección electrónica en la plataforma de URNA de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: EXHORTAR al Dr. JOSIP ALBERTO VILLAMIZAR PINZÓN, para que proceda a actualizar su dirección electrónica en la plataforma de URNA de la Rama Judicial a efectos que de ahora en adelante envíe los memoriales y asista a las audiencias a que haya lugar desde el correo registrado.

TERCERO: RECONOCER Personería al Dr. JOSIP ALBERTO VILLAMIZAR PINZÓN, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 276.136 del C.S.J, para que actúe en representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291cd5d85890f6f725e9a99b6976a30622b59a48b139f404579fc068edf0542b**

Documento generado en 22/04/2022 04:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>